



CLÁUSULA ADICIONAL 1 A LA ORDEN DE COMPRA NO 2 DEL CONTRATO MARCO 201900181 (NO GC-CPST-1125) - ORDEN ESU 202000001

CONTRATO MARCO ESU No.:	201900181 DE 2019
CONTRATO CLARO No:	GC GPST-1125
CONTRATISTA PROVEEDOR:	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A
NIT:	800.153.993-7
OBJETO CONTRATO MARCO:	CLARO se obliga a prestar al suscriptor por sus propios medios o con los terceros con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES CORPORATIVOS (en adelante "SERVICIOS MÓVILES) que el suscriptor acuerde con CLARO mediante la suscripción por parte del suscriptor de la respectiva ADENDA, documento dentro del cual se detallará la descripción del respectivo servicio y términos y condiciones generales negociados para dicho servicio. Las partes expresamente acuerdan que, dado que las características del servicio y de la red y la totalidad de las condiciones, técnicas, económicas y jurídicas contenidas en el presente contrato, en sus ADENDAS y en los AOS, han sido negociadas y pactadas por mutuo acuerdo entre las Partes y, por lo tanto, son el resultado del acuerdo particular y directo entre ellas, al presente contrato no le es aplicable la Resolución 5111 de 2017 de la CRC ni las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
Valor Inicial:	No Aplica
Plazo Inicial	Indeterminado.
Valor Orden 2:	\$1.243.104 IVA o IMPUESTOS INCLUIDOS
Plazo Orden 2:	Hasta el 31 de Diciembre de 2020
Valor Adición Orden 2:	\$2.000.000 IVA o IMPUESTOS INCLUIDOS
Plazo Final Orden 2:	Hasta el 31 de Diciembre de 2020

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del contrato marco No. 201900181 de 2019, el contratista COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A se obliga a prestar el servicio de telecomunicaciones móviles corporativo para la ESU, de acuerdo a lo siguiente:

et





COMPOSICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 2-1

CLÁUSULA ADICIONAL 1 A LA ORDEN DE COMPRA NO 2 DEL CONTRATO MARCO 201900181 (NO GC-CPST-1125) - ORDEN ESU 202000001

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) IVA incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato	Recursos Propios
Centro de costos	13964
Rubro al presupuesto	12060801-1
Descripción al Rubro	COMUNICACIONES
Disponibilidad presupuestal	2020000398
Registro presupuestal	2020000570
Requerimiento N°	2020002810

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 202000001-1

FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista el valor del servicio de telecomunicaciones mediante pagos mensuales, los servicios utilizados y de acuerdo al valor de la tarifa definido para los mismos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y/o línea, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Se deberá anexar los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la empresa. La ESU cancelará el valor de la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y aprobación de cada factura en el CID, ubicado en la Calle 16 # 41 – 210, oficina 106 de Medellín.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor del Contrato Marco 201900181 de 2019, o quien sea designado por el ordenador del gasto





Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

de la ESU.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día, 29 de abril de 2020.

DIEGO A. GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

ISAM HAUCHAR AGUDELO
Apoderado del Representante Legal

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Paula Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios

